



RESOLUCIÓN N° 02
**Por medio de la cual se crea el comité de calidad de la
Universidad Sergio Arboleda
Seccional Santa Marta**

El Rector de la Universidad Sergio Arboleda, Seccional Santa Marta en ejercicio de sus funciones estatutarias

CONSIDERANDO

Que la seccional santa Marta requiere la creación del Comité de Calidad en los términos previstos por la norma ISO 9001: 2000, con el propósito de mejorar la calidad de sus procesos y resultados;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el comité de calidad de la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, SECCIONAL SANTAMARTA

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Calidad estará conformado por el Rector Seccional, el Secretario General, los dueños o líderes de los procesos claves que conforman el Sistema de Gestión de Calidad de la Seccional y los invitados especiales que sean pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité de Calidad cumplirá las siguientes funciones asesoras:

1. Estudiar el cronograma de actividades para la implementación del sistema de gestión de la calidad de la seccional.
2. Adoptar la política de calidad y los objetivos de calidad de la seccional.
3. Establecer la interacción de los procesos a través de la definición del mapa de procesos
4. Adoptar la norma fundamental o marco de referencia para la elaboración, revisión y aprobación de los documentos de la seccional.
5. Recomendar la aprobación de la caracterización de procesos exigidos por la norma ISO 9001:2000 y los que considere claves para la calidad de los servicios y resultados de la seccional.
6. Adoptar el manual de calidad de la seccional.




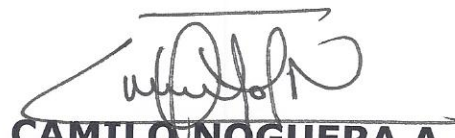
RESOLUCIÓN N° 200

**Por medio de la cual se crea el comité de calidad de la
Universidad Sergio Arboleda
Seccional Santa Marta**

7. Propiciar las condiciones necesarias y suficientes para la realización de auditorias internas a los procesos y al sistema de gestión de la calidad.
8. Estudiar las propuestas de organismos certificadores de la calidad con el fin de proponer el mejor ente certificador del sistema de gestión de la calidad de la seccional.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité se reunirá por convocatoria del Secretario General de la Seccional, quincenalmente, de manera ordinaria durante el primer año y mensualmente a partir del segundo año. Igualmente lo hará cuando se requiera de manera extraordinaria.


ALFREDO MENDEZ A.
Rector


CAMILO NOGUERA A.
Secretario General